

SEÑOR
JUEZ PRIMERO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE RESTREPO
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO.
DEMANDANTE : RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : OSCAR SERGUEY SABOGAL RAMIREZ CC 86068965
RADICADO : 50606408900120220007100

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 15 DE JUNIO DE 2022

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte solicitante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a usted, con la finalidad de interponer **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, QUE RECHAZA LA SOLICITUD**, para lo cual acudo a su despacho en lo siguiente:

OPORTUNIDAD DEL RECURSO

De conformidad al art 318 inc. 2 del C.G.P, **Procedencia y oportunidades**, *El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.*

En el presente caso se tiene acceso al auto en la fecha de publicación del estado siendo esta el 16 de junio de 2022, en el mismo el despacho dispone **RECHAZAR LA SOLICITUD**, poner en conocimiento al despacho que el término para interponer el recurso vence el día 22 de junio de 2022 a las 5:00 pm, por lo que el presente escrito se presenta de forma oportuna basado en los siguientes:

ARGUMENTOS

1. Mediante auto de fecha 06 de abril de 2022 , fijado en estado del día 07 de abril de 2022 , su despacho inadmitió la solicitud del rubro por presentación personal frente el poder y lo requerido en ítem segundo para efectos se diera cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del art 8 del decreto 806 de 2020, concordante con el numeral 10 del art 82 del CGP, conforme a las disposiciones de ley que nos ocupan; a su vez y conforme al Artículo 90 del CGP , su despacho concedió el termino de (5) días a partir de la notificación del auto por estado , para subsanar los errores en comentario.

2. Para lo cual me permito realizar análisis en días de termino para subsanar:

Viernes 8 abril	lunes 19 abril	Martes 20 abril	Miércoles 21 abril	Jueves 22 abril	Vence
Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Jueves 2022

3. informar a su despacho que la subsanación se aporó ante su despacho el día 20 de abril de 2022 , por lo que el escrito se presento en termino , para lo cual me permito adjuntar prueba de ello .

PETICIÓN

1. Solicito respetuosamente a su señoría se sirva **reponer** el auto que rechaza, auto de fecha 16 de junio de 2022 , conforme al Artículo 318 del CGP y en consecuencia deje sin efecto dicho auto , teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas.
2. Se proceda con a **calificar** el escrito de subsanación y una vez revisado el mismo se proceda con el pronunciamiento por providencia de su despacho.
3. Para lo anterior me permito allegar las direcciones electrónicas dispuestas para la notificación de autos, remisión de oficios y demás diligencias relevantes al proceso, a saber : notificaciones.rci@aecsa.co , carolina.abello911@aecsa.co y lina.bayona938@aecsa.co .

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.

SEÑOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO – META

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO.

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : OSCAR SERGUEY SABOGAL RAMIREZ **CC 86068965**

RADICADO : **50606408900120220007100**

ASUNTO: SUBSANACIÓN

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que por auto de fecha 15 de marzo de 2021 y notificado por estado del 16 de marzo del presente año, se inadmitió la presente demanda la cual me permito **SUBSANAR** en los siguientes términos:

1. Dando alcance al ítem primero del auto de inadmisión, me permito allegar a su Despacho constancia del **poder** otorgado a mi persona, remitido por la organización demandante desde su correo electrónico corporativo , mismo que aparece inscrito en el registro mercantil para efectos de notificaciones judiciales ; el poder anexado posteriormente confiere facultad de tramitar hasta su culminación el proceso de la referencia, proceso que se adelanta a favor de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.
2. Conforme al ítem segundo me permito allegar **formato de vinculación de crédito** suscrito por la organización demandante a saber : RCI COLOMBIA y el señor OSCAR SERGUEY SABOGAL RAMIREZ, dicho formulario vislumbra la información suministrada por el deudor garante, entre ella su correo electrónico, mismo al que se le notificó a la solicitud del rubro, por lo cual me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que la información aquí suministra fue obtenida por la manifestación del deudor y que también se encuentra consignada en el contrato añadido.

Como quiera que la solicitud se encuentre legalmente subsanada, solicito comedidamente a este despacho proceder a librar orden de aprehensión a favor de RCI S.A. COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y en contra del Sr. OSCAR SERGUEY SABOGAL RAMIREZ.

Anexo (5) fls

Del señor juez , con mi habitual respeto.



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.

FORMATO DE VINCULACIÓN, SOLICITUD DE CRÉDITO Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONA NATURAL

Por favor diligenciar en tinta negra, en letra imprenta y sin enmendaduras ni tachones

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS, SI NO CUENTA CON ALGUN DATO POR FAVOR PONER NO APLICA O SIN INFORMACIÓN

DATOS GENERALES				
FECHA SOLICITUD	CIUDAD	CONCESIONARIO	SALA	
08/02/2019	VILLEVICENCIO	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A	CASA TORO VILLEVICENCIO	
TIPO DE VÍNCULO		VENDEDOR	C.C. VENDEDOR	
TITULAR		JOSE YEZID MONROY BEJARANO	79137655	
DATOS FINANCIACIÓN				
MARCA	LINEA	VERSIÓN	MODELO	PLAZO
RENAULT	LOGAN	LIFE PLUS POLAR	2019	72
SERVICIO	VEHÍCULO	VALOR VEHÍCULO	VALOR A FINANCIAR	CUOTA INICIAL
PARTICULAR	NUEVO	\$ 36,490,000.00	\$ 34,340,000.00	\$ 3,650,000.00
PLAN FINANCIERO	CÓDIGO DEL PLAN	SEGUROS RCI COLOMBIA	OTROS SERVICIOS	
Plan Estrena	1437	Vida	Accesorios	
DATOS PERSONALES				
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
OSCAR	SERGUEY	SABOGAL	RAMIREZ	
PAIS NACIMIENTO	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	CIUDAD DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PERSONAS A CARGO
COLOMBIA	META	VILLEVICENCIO	08/03/1981	2
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	GÉNERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	86068965	19/08/1999	VILLEVICENCIO	MASCULINO
ESTADO CIVIL		CLIENTE ESPECIAL		
CASADO POR BIENES MANCOMUNADOS		0		
NIVEL DE ESTUDIOS		PROFESIÓN / OCUPACIÓN		
UNIVERSITARIO		POLICIA		
DIRECCIÓN RESIDENCIA	PAÍS DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	CIUDAD DE RESIDENCIA	ESTRATO
MANZANA 16 N 3A- 08	COLOMBIA	META	VILLEVICENCIO	ESTRATO 3
TELÉFONO RESIDENCIA	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	CORREO ELECTRÓNICO LABORAL	TIEMPO EN VIVIENDA
	3112028051	MARCO1908@HOTMAIL.COM	MARCO1908@HOTMAIL.COM	1
TIPO DE VIVIENDA Y RELACIÓN CON EL DOMICILIO			NÚMERO DE TITULARES	
PROPIEDAD LIBRE			1	
LUGAR ENVÍO CORRESPONDENCIA		MEDIO EN QUE LE GUSTARÍA RECIBIR INFORMACIÓN		
RESIDENCIA		IMPRESO		
DATOS DEL CÓNYUGE				
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
BELKY		MARTINEZ	AVILA	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ACTIVIDAD DEL CÓNYUGE		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	39948782	COMERCIANTE		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE					
¿TIENE USTED UN APODERADO O REPRESENTANTE?	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NO					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ACTIVIDAD DEL APODERADO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE					
SITUACIÓN LABORAL				FECHA INICIO ACTIVIDAD	
ASALARIADO CONTRATO INDEFINIDO				10/04/2003	
CARGO/OCUPACIÓN/OFCIO		NOMBRE DE LA EMPRESA U OFICIO		NIT	
PROFESIONAL INDEPENDIENTE		POLICIA NACIONAL		N/A	
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA O PERSONAL		CÓDIGO CIU	FORMA DE PAGO	SOCIO DE LA EMPRESA	
ACTIVIDADES DE LA POLICÍA Y EJERCITO		10		N/A	
DIRECCIÓN OFICINA	PAÍS OFICINA	DEPARTAMENTO OFICINA	CIUDAD OFICINA	TELÉFONO OFICINA	EXT
CRA 59 N 26-21 CAN	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SOLICITANTE					
INGRESOS MENSUALES			EGRESOS MENSUALES		
SALARIO FIJO \$ 3,397,366.00	HONORARIOS/RENTAS CAP \$ 0.00		DESCUENTO POR NÓMINA \$ 305,763.00		
SALARIO VARIABLE \$ 0.00	ARRENDAMIENTOS \$ 0.00		PAGO ARRIENDO MENSUAL \$ 0.00		
PENSIÓN \$ 0.00	UT MENSUAL ACTIVIDAD \$ 1,080,000.00		TOTAL EGRESOS \$ 305,763.00		
TOTAL INGRESOS \$ 3,397,366.00			TOTAL ACTIVOS \$ 15,000,000.00	TOTAL PASIVOS \$ 5,000,000.00	
DETALLE DE OTROS INGRESOS, INGRESOS NO OPERACIONALES U ORIGINADOS EN ACTIVIDADES DIFERENTES A LA PRINCIPAL					
SALARIO Y HONORARIOS					
DECLARO QUE LOS FONDOS PARA LA PRESENTE TRANSACCIÓN TIENE ORIGEN O PROVIENE DE					
SALARIO Y HONORARIOS					
VALOR COMERCIAL VIVIENDA PRINCIPAL \$ 0.00			PARA INDEPENDIENTES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS: Ventas brutas (os) al Año \$ \$ 0.00		
¿PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA? NO			¿ES USTED FAMILIAR DE UNA PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA? NO		
¿REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA? NO				¿DECLARA RENTA?	
Tipo de Operación Moneda Extranjera:	Tipo de Producto	Identificación Producto	Entidad	NO	
Moneda	Monto	Ciudad	Pais		
NA	\$ 0.00	NA	NA		
¿AUTORIZA DÉBITO AUTOMÁTICO?	ENTIDAD A DEBITAR		TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	
Autorizo a RCI Colombia para que debite de mi cuenta de ahorros/corriente de manera automática y mensual el valor correspondiente mis cuotas derivadas del crédito adquirido con dicha entidad					
REFERENCIAS FAMILIARES					
NOMBRES Y APELLIDOS		PARENTESCO	CIUDAD	TELÉFONOS	
SALOME RAMIREZ		Madre	VILLAVICENCIO	3112415387	
REFERENCIAS PERSONALES					
NOMBRES Y APELLIDOS		PARENTESCO	CIUDAD	TELÉFONOS	
DIEGO HERRERA		Amiga/o	VILLAVICENCIO	3118994343	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Con el fin de velar por que los deudores potenciales de la entidad, tengan cabal entendimiento de los términos y condiciones que regularán la(s) operación(es) crediticia(s) y/o de leasing a celebrar con RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en adelante RCI COLOMBIA, informa lo siguiente:

- SOLICITUD DE APROBACION:** De acuerdo a sus posibilidades de tesorería y previa solicitud de crédito y evaluación de las condiciones de EL CLIENTE para ser considerado sujeto de crédito, según los perfiles definidos, RCI COLOMBIA podrá aprobarle operación(es) de crédito (a través de las diferentes líneas de crédito ofrecidas o de leasing). Tratándose de operaciones de cupo de crédito, RCI COLOMBIA podrá aumentar o disminuir el monto aprobado del cupo, previo aviso a EL CLIENTE.
- TASA DE INTERES REMUNERATORIO:** Durante la vigencia de las obligaciones, EL CLIENTE reconocerá y pagará a RCI COLOMBIA sobre los saldos insolutos de capital, intereses remuneratorios, bajo la modalidad de tasa variable y/o fija, referida seguidamente, pagadera por mes vencido, siempre dentro de los límites máximos permitidos por las normas que regulan la materia. Si la tasa es variable, se causarán y pagarán intereses a la DTF vigente, expresada en términos nominal anual mes vencido, incrementada en los puntos nominal anual mes vencido (N.A.M.V) necesarios para dar como resultado la tasa ofrecida por RCI COLOMBIA, para la modalidad de operación de crédito y/o leasing seleccionada por EL CLIENTE, a través de medios habilitados para tal fin, en la fecha del desembolso. Así mismo, si la tasa de interés es variable la misma varía de acuerdo con la DTF vigente para cada periodo de liquidación. En este caso, la DTF varía semanalmente y por ende la tasa del crédito.
- INTERESES MORATORIOS:** La tasa de interés moratoria será la máxima permitida por la ley, hasta la completa cancelación de la obligación.
- FECHA DE DESEMBOLSO:** Como fecha de desembolso de las operaciones de crédito o de leasing, se tendrá aquella en la cual se produzca el abono de los recursos y se probará con su registro contable hecho por RCI COLOMBIA.
- PLAZO:** En la operaciones de crédito en que RCI COLOMBIA defina el cobro de cuota fija, tasa variable, el plazo final de la obligación será estimado, ya que su vencimiento final se ajustará a la fecha en que se termine de cancelar totalmente la obligación por todo concepto, para lo cual se tendrá en cuenta la modalidad de tasa de interés remuneratorio variable acordada, la imputación hecha de las cuotas fijas pactadas y demás estipulaciones contenidas en el presente contrato. En los leasing el plazo será el solicitado por EL CLIENTE y aprobado por RCI COLOMBIA.
- PAGO DE LAS OBLIGACIONES:** Respecto de las operaciones de crédito en que RCI COLOMBIA, defina el cobro de cuota fija, tasa variable y/o fija, EL CLIENTE pagará sin lugar a requerimiento previo cuotas fijas contentivas de capital e intereses a la tasa estipulada, más los cargos fijos y demás valores causados a una(s) cuota(s) residual(es) por el valor total pendiente para cancelar la obligación, teniendo en cuenta la tasa de interés pactada y las imputaciones realizadas de las cuotas pagadas. En los contratos leasing el valor de los cánones será fijo excepto el último, que tendrá un valor equivalente a la suma que resulte como saldo final teniendo en cuenta la tasa de interés variable pactado y las imputaciones hechas de los cánones fijos iguales pagados. En la fecha de vencimiento del último canon deberá cancelarse el valor de la opción de adquisición pactada, de ser ejercida por el locatario.
PARAGRAFO: Todo pago efectuado por EL CLIENTE se imputará, en su orden, a los cargos adicionales vigentes y demás cargos que deban pagarse a terceros, a los intereses moratorios a la fecha del pago si los hubiere, a los intereses corrientes y al capital de la operación. RCI COLOMBIA podrá por medio de un registro sistematizado, mantener actualizados los datos referentes a los abonos parciales y su aplicación como lo faculta la superintendencia financiera. EL CLIENTE efectuará los pagos de las cuotas mensuales a través de los canales que RCI COLOMBIA tuviere habilitado para ellos y que serán previamente informados. En caso de pagos extraordinarios, los mismos podrán ser aplicados a capital reduciendo plazo o a capital reduciendo cuota, según la instrucción dada por el cliente. El cliente deberá informar de manera inmediata a la entidad la forma como desea que sea aplicado el pago extraordinario. Si el cliente no da a la entidad instrucción alguna, RCI COLOMBIA aplicará dichos pagos según la parametrización que tenga definido el sistema.
- SEGUROS:** Como seguridades adicionales a las obligaciones EL CLIENTE deberá contratar los seguros de vida y/o de los bienes dados en garantía, o recibidos en leasing, por los montos, coberturas y demás exigencias de las normas y políticas internas que regulen la materia, en los que figure RCI COLOMBIA como primer beneficiario oneroso hasta por el saldo insoluto de las acreencias, entregando las respectivas pólizas a RCI COLOMBIA; seguros que deberán renovarse y estar vigentes hasta la cancelación de dichas obligaciones. Si EL CLIENTE acepta su inclusión en las pólizas colectivas contratadas por RCI COLOMBIA, por cuenta de su deudores, EL CLIENTE estará obligado a cumplir con las exigencias que efectúe la compañía aseguradora de acuerdo con las normas que regulan la materia o a las políticas que esta defina y que deban cumplirse para la renovación o mantener la vigencia de los seguros. En dicho evento, la cobertura del seguro comenzará, previo cumplimiento de los requisitos de la asegurabilidad por parte del deudor, desde la fecha de desembolso de la operación y estará vigente hasta el vencimiento del plazo del contrato o a discreción de RCI COLOMBIA, hasta que el deudor finiquite sus obligaciones financieras con RCI COLOMBIA; o hasta la fecha que discrecionalmente defina RCI COLOMBIA, en caso de mora por parte del deudor en el pago de las mismas. En el evento en que EL CLIENTE no acredite a RCI COLOMBIA, la contratación y vigencia de las anteriores pólizas, RCI COLOMBIA estará facultado para incluir el(los) bien(es) dados en garantía en la póliza colectiva que tiene contratada para el efecto.
- CARGOS ADICIONALES:** Además de la parte proporcional del capital y los intereses remuneratorios correspondientes, EL CLIENTE, deberá pagar en cada cuota periódica mensual o canon, y hasta que se produzca la cancelación total de las obligaciones, los siguientes cargos adicionales: 8.1. La parte proporcional del valor de las primas de los seguros de vida y/o bienes, dados en garantía o entregados en leasing por RCI COLOMBIA. Si EL CLIENTE opta por tomar dicho(s) seguro(s) dentro de las pólizas colectivas de deudores contratadas por RCI COLOMBIA las citadas primas de seguros, se ajustarán como consecuencia de los incrementos efectuados por la compañía aseguradora o atendiendo a la variación que pueda presentarse en el valor asegurado del bien y/o en las tarifas de impuestos que generen dichas primas; lo cual será informado a EL CLIENTE previamente por cualquier medio o canal idóneo que RCI COLOMBIA tenga habilitado para tal fin. Dicho ajuste podrá realizarse en el mismo momento en que la aseguradora lo comunique, independientemente del tiempo corrido de la vigencia del seguro. Los valores pagados por RCI COLOMBIA por este concepto durante el plazo o con posterioridad a este, serán exigibles desde la fecha en que se ha debido efectuar dicho pago, y en el evento de no hacerlo, EL CLIENTE pagará intereses de mora a la tasa máxima permitida, sobre los valores insolutos, por este concepto. 8.2. Los gastos generados por el servicio de recaudo de las cuotas o cánones por parte del ente recaudador 8.3. El valor de las tarifas que defina RCI COLOMBIA por la utilización de los canales electrónicos, evento en el cual, las condiciones se regirán por lo estipulado en el respectivo contrato. Los citados cargos, podrán ser incrementados por RCI COLOMBIA, los cual serán informado a EL CLIENTE previamente, por cualquier medio o canal idóneo que RCI COLOMBIA tenga habilitado para tal fin. 8.4. En los casos en que las obligaciones a cargo de EL CLIENTE sean garantizadas por un fondo de garantías o por cualquier otra entidad que preste servicios similares, EL CLIENTE deberá pagar el valor de las comisión que cobre dicha entidad; sumas que serán entregadas por RCI COLOMBIA a la respectiva entidad, por cuenta de EL CLIENTE. Las citadas comisiones se ajustarán como consecuencia de los incrementos efectuados por el correspondiente fondo de garantías, lo cual será informado a EL CLIENTE previamente, por cualquier medio o canal idóneo que RCI COLOMBIA tenga habilitado para tal fin. 8.5 Los gastos generados por la constitución y el levantamiento de la prenda del vehículo ante Confecámaras y la cancelación y levantamiento de la prenda de tránsito respectivo. RCI Colombia ajustará dichos valores según lo estipulado por Confecámaras y el tránsito respectivo al momento de la realización del trámite. 8.6 El monto correspondiente a la pre inscripción y cancelación de la garantía mobiliaria ante el RUNT que será cobrado al cliente dentro de la vigencia de su crédito por una sola vez.
- PREPAGO:** EL CLIENTE tendrá derecho a efectuar pagos anticipados respecto de las operaciones de crédito y/o leasing sin incurrir en ningún tipo de penalización.
- INFORMACIÓN-DOCUMENTACIÓN:** EL CLIENTE deberá suministrar a RCI COLOMBIA la documentación e información personal, financiera, comercial y fiscal que esta le solicite, en la oportunidad exigida según las disposiciones de la Superintendencia Financiera sobre evaluación y calificación de cartera y demás normas que regulan la actividad financiera y suscribir los documentos que RCI COLOMBIA exige a sus clientes para respaldar las operaciones activas de crédito. RCI COLOMBIA se reservara el derecho de declarar de plazo vencido las obligaciones, si no se atiende cualquier requerimiento de información, así como en los demás casos establecidos como causa para la aceleración de las obligaciones.
- INCUMPLIMIENTO DE EL CLIENTE-DEUDOR-DERECHOS DE RCI COLOMBIA :** En caso de incumplimiento por EL CLIENTE-DEUDOR de cualquiera de las obligaciones a su cargo, RCI COLOMBIA podrá, haciendo efectivas las garantías otorgadas y dejando sin efecto el plazo pactado, exigir el pago del saldo total de dichas obligaciones, por todos los conceptos referidos, pendientes de pago. En los contratos leasing se exigirá la restitución del bien y el pago de los cánones estipulados y no pagados aunque todavía no se hubiesen causado. En todos los casos se cobrará los costos de cobranza judicial o extrajudicial que serán a cargo de EL CLIENTE. EL CLIENTE acepta que en caso de mora en el pago y bajo el supuesto de que RCI COLOMBIA deba iniciar un cobro pre jurídico o jurídico, RCI COLOMBIA podrá facturar en el mes siguiente al pago que realice EL CLIENTE, los honorarios por concepto de cobranza, la cuota correspondiente a los seguros, y demás cargos adicionales.
- AVISO OPORTUNO DE EL CLIENTE-DEUDOR:** Se recomienda a los potenciales deudores de RCI COLOMBIA, informarle oportunamente de cualquier problema que ponga en riesgo el servicio o pago adecuado de la deuda
- ACEPTACIÓN CARGOS:** En caso de presentarse un cobro en exceso por cualquier concepto (capital, intereses, seguros, honorarios, entre otros conceptos) por parte de RCI COLOMBIA, o en caso de que EL CLIENTE realice un abono adicional que supere la cuota mensual, EL CLIENTE autoriza expresamente a RCI COLOMBIA, a aplicar de manera automática y sin requerimiento alguno, dicho excedente como un abono a capital. En este caso EL CLIENTE deberá notificar si desea que dicho abono se realice a reducción de plazo o reducción de cuota. Adicionalmente, EL CLIENTE autoriza, que los gastos por reprocesos de pagos en cheque, cuando éstos sean devueltos, sean cargados de manera automática y sin requerimiento alguno al valor y/o saldo del crédito.

14. CAPITALIZACIÓN DE INTERESES: Corresponde al cobro de intereses sobre intereses que se capitalizan. En caso de que RCI llegase a ofrecer un plan en donde no se alcancen a cubrir los intereses con el pago de la cuota, los intereses se capitalizarán. EL CLIENTE autoriza a RCI de manera expresa a RCI a aplicar la capitalización de intereses en los casos en los cuales el pago de la cuota no alcance a cubrir los intereses.

AUTORIZACION Y DECLARACIONES En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica, el Estatuto anticorrupción y el Estatuto Orgánico, declaro mediante la firma del presente documento que los recursos para la presente transacción no provienen de las actividades ilícitas señaladas en los Códigos y la Ley Colombiana y no aceptaré que terceros efectúen operaciones a nombre mío, con fondos provenientes de actividades ilícitas, además me comprometo a no efectuar a nombre mío o de terceras personas transacciones destinadas a tales actividades.

Autorizo a que RCI COLOMBIA cancele la totalidad de los productos que tenga en la Compañía en caso de infringir cualquier obligación señalada en el párrafo anterior y eximo a RCI COLOMBIA de toda responsabilidad derivada de información falsa, inexacta o errónea proporcionada para el otorgamiento del presente crédito. Autorizo a RCI, que en caso de llegar a ser (i) incluido en las listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Activos del exterior- OFAC- emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial y/o administrativo relacionado con la comisión de los anteriores delitos para que consulte mi información y de por terminado el contrato pudiendo exigirme la obligación de manera inmediata.

Autorizo a RCI COLOMBIA, en forma permanente para que con fines estadísticos y de información interbancaria o financiera consulte, informe, reporte, procese o divulgue, a las entidades de consulta de bases de datos o centrales de información y riesgo, en especial a la CIFIN que administra la asociación bancaria o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismo fines, todo lo referente a mi información personal, comercial y financiera así como la información que se refiere a mi comportamiento (presente, pasado y futuro) comercial y/o crediticio, como cliente en general mi endeudamiento, y en especial sobre el nacimiento, modificación y extinción de obligaciones por mi contraídas o que llegare a contraer con dicha entidad, los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones de crédito, financieras y crediticias, que bajo cualquier modalidad me hubiesen otorgado o me otorguen en el futuro. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, frente al cumplimiento de mis obligaciones. La autorización aquí concedida se extiende a la consulta de los bienes que poseo o llegare a poseer y que repose en las bases de datos de entidades públicas y/o privadas, bien fuere en Colombia o en el exterior.

Autorizo de manera expresa verificar con cualquiera de los operadores de información autorizados, la información de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud nombre y/o razón social de quien realiza el aporte, tipo de afiliación e ingreso base de cotización.

Autorización para compartir información:

Autorizo a RCI COLOMBIA para que comparta con las entidades afiliadas al Grupo Renault la información y/o documentación referente a mi y/o a la entidad que represento, consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones, en los diferentes documentos de crédito u operaciones y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que poseo con esta entidad, en los términos del numeral 1 de artículo 119 del estatuto orgánico del sistema financiero.

Autorizo a las entidades del Grupo Renault para utilizar mi información para las actividades de promoción y venta de productos o servicios. Esta autorización implica que dichas entidades quedan así mismo facultadas, para utilizar dicha información con fines comerciales y financieros, incluyendo estudios de crédito, pudiendo además contactarme para solicitar información adicional o para ofertar productos o servicios. Igualmente, quedan facultadas en los términos requeridos por los artículos 269ª y 269F del código penal colombiano, para entregar o proporcionar acceso a sus proveedores, a sistemas informáticos, bases de datos, ficheros, archivos etc., que contengan información de los clientes en caso de que así se requiera para la óptima promoción y venta de los productos y servicios de dichas entidades.

Autorizo voluntaria e irrevocablemente a RCI COLOMBIA para compartir la información y/o documentación que le suministre referente a mi o a la entidad que represento y aquella relacionada con las operaciones de crédito y/o leasing que solicite y/o me sea otorgado y/o celebre(mos) con RCI COLOMBIA, con las entidades afiliadas al Grupo Renault y/o con quien guarde relación o sea garante de las mismas y/o con sus endosatarios y/o con la aseguradora con las(s) cual(es) RCI COLOMBIA tenga contratado pólizas colectivas por cuenta de sus deudores en las cuales sea incluido como asegurado y/o con el comercializador o proveedor de los bienes o servicios financiados por RCI COLOMBIA y/o con quien realice la promoción de los productos y servicios de RCI COLOMBIA y/o con las entidades y compañías aseguradoras, con las cuales tenga celebrados contratos de uso de red para la promoción y venta de sus productos y servicios.

El cliente autoriza a GLOBAL ASSIST S.A.S. como proveedor de RCI Colombia S.A. para tratar sus datos personales con el fin de gestionar integralmente el servicio de asistencia adquirido; para el envío de publicidad, ofertas, promociones; contacto en invitaciones para ofrecer productos, entre otros, realizar prospectiva de clientes, investigación y tendencias del mercado y para la gestión de riesgos. Igualmente la autoriza para transmitir los datos a encargados de alguno de los anteriores tratamientos; y para transferir los datos a su respectiva casa matriz, filiales y vinculados para las finalidades aquí descritas.

Igualmente acepto y conozco que RCI COLOMBIA puede negociar a cualquier título con otras entidades financieras, el crédito que me fuere otorgado y los documentos que lo representen.

Autorizo a RCI COLOMBIA para que en el evento de no ser aprobada la presente solicitud, la destruya, así como la documentación que presenté como soporte de la misma, si dentro de un plazo de 8 días corridos desde la fecha de negación, no la he reclamado ante dicho establecimiento bancario. En caso de ser aprobada la solicitud y no ser utilizado el crédito dentro de un plazo de 15 días desde la aprobación, ni haber solicitado la devolución de los documentos relacionado con la solicitud de crédito dentro del citado plazo, RCI COLOMBIA, no estará obligado a devolverme dicha documentación y podrá incluso destruirla.

Autorizo de forma voluntaria a RCI COLOMBIA para enviar mensajes relativos a mis obligaciones crediticias y/o relacionadas con dicha entidad, al terminal móvil de telecomunicaciones y/o a la dirección electrónica reportados como de mi uso o propiedad. Las entidades afiliadas al Grupo Renault podrán igualmente ofrecer servicios basados en sistemas de mensajería a correos electrónicos y/o terminales móviles, los cuales estarán sometidos a las características y condiciones del servicio en particular.

Autorizo de forma voluntaria a RCI COLOMBIA y/o al comercializador o proveedor de los bienes o servicios financiados por RCI COLOMBIA y/o a las entidades y compañías aseguradoras, con las cuales tenga contratadas las pólizas colectivas por cuenta de sus deudores o celebrados contratos de uso de red para la promoción y venta de sus productos y servicios; para que divulguen mi nombre en medios masivos en caso de salir favorecido en algún sorteo, realizado por RCI COLOMBIA y/o el comercializador o proveedor de los bienes o servicios financiados por RCI COLOMBIA y/o las entidades y compañías aseguradoras, con las cuales tenga contratadas las pólizas colectivas por cuenta de sus deudores o celebrados contratos de uso de red para la promoción y venta de sus productos y servicios, que tenga relación con el uso o disposición de la financiación que me haya sido otorgada por RCI COLOMBIA.

Bajo la gravedad del juramento manifesté que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con RCI COLOMBIA o con quien representen sus derechos, y me comprometo a actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Declaro que conozco, entiendo y acepto el contenido de los documentos incluidos en el anverso y reverso en todas y cada una de sus partes.


Firma del solicitante
Identificación 860689165


Huella Índice
Derecho

Firma del solicitante, Apoderado, Autorizado
Coparticipe
Identificación


Huella Índice
Derecho

INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA SER DILIGENCIADA POR RCI				
ASESOR RCI	CEDULA	ENTREVISTA		
Carolina deza	40189869	Ciudad	Fecha	Lugar
		Vlao	23/05/19	Bogotá
DOCUMENTOS EVALUACIÓN DE CRÉDITO				
GENERALES	Fotocopia documento de identidad ampliado al 150%. Formulario de Vinculación RCI.			
	Declaración de Renta si está obligado a declarar por cualquiera de los conceptos de ingresos.			
ASALARIADOS	Certificación laboral no mayor a 45 días con fecha de ingreso, tipo de contrato, cargo, salario y otros pagos.			
PRESTADORES DE SERVICIOS	Contrato de prestación de servicios o certificación emitida por la empresa informando tipo de servicio prestado, duración del contrato, pago mensual y/o honorarios vigente.			
	Extractos Bancarios donde se evidencie el pago. Obligatorios.			
PENSIONADOS	Comprobante de pago del último mes de pensión.			
RENTISTAS (ARRIENDOS)	Declaración de Renta del último período fiscal.			
	Contratos de arrendamiento o certificación de la inmobiliaria informando dirección del inmueble, canon mensual, fecha de inicio del contrato.			
	Certificado de tradición y libertad de cada uno de los bienes por los cuales percibe ingreso por arriendo.			
ACTIVIDADES COMERCIALES, AGROPECUARIAS, GANADEROS Y ASIMILADOS	Declaración de Renta del último período fiscal.			
	Certificado de Cámara de Comercio (para establecimientos comerciales) / RUT.			
	Para Transportadores certificación de las empresas para las cuales están vinculados los vehículos y Tarjetas de propiedad de los vehículos (Mínimo 1 vehículo)			
	Extractos bancarios : Opcionales			
RENTISTAS DE CAPITAL	Declaración de Renta del último período fiscal			
	Copia títulos valores, CDTs, Acciones, o de la Respectiva inversión / Certificación del Revisor Fiscal informando periodicidad del pago valor por concepto de Dividendos			
	Certificado de Tradición y Libertad o Impuesto Predial - Titularidad.			
ACTIVIDADES INDEPENDIENTES NO DECLARANTES	Extracto bancario del último Trimestre. Soportes de Facturas venta o compra.			
	Certificado de Cámara de Comercio (para establecimientos comerciales) / RUT.			
	Informe de la actividad comercial - independientes (Formato Interno RCI)			

*Si el solicitante presenta más de una fuente de ingreso, por cada actividad debe adjuntar todos los soportes referentes a cada ingreso.

kevin.castiblanco606@aecsa.co

De: kevin.castiblanco606@aecsa.co
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 3:33 p. m.
Para: 'j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: SUBSANACIÓN_2022-00071_PAGO DIRECTO
Datos adjuntos: SUBSANACION_2022-71_PAGO DIRECTO_.pdf

SEÑOR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO – META
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO.
DEMANDANTE : RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : OSCAR SERGUEY SABOGAL RAMIREZ **CC 86068965**
RADICADO : 50606408900120220007100

ASUNTO: SUBSANACIÓN

Por medio del presente y conforme al DECRETO 806 DEL 2020 DE MAYO DEL 2020, me permito solicitar a este despacho de la manera más respetuosa se dé tramite al impulso procesal adjunto dentro del presente correo.

NOTA: SE SOLICITA REENVIAR COMUNICACIONES AL PRESENTE DOMINIO. COPIAR RESPUESTAS DE LA PRESENTE SOLICITUD AL CORREO, notificaciones.rci@aecsa.co carolina.abello911@aecsa.co & kevin.castiblanco606@aecsa.co

CAROLINA ABELLO OTALORA
APODERADA JUDICIAL

kevin.castiblanco606@aecs.co

De: kevin.castiblanco606@aecs.co
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 3:39 p. m.
Para: 'j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: RV: SUBSANACIÓN_2022-00071_PAGO DIRECTO
Datos adjuntos: OTORGAMIENTO DE PODER_2022-71.pdf; CAMARA Y COMERCIO RCI COLOMBIA -.pdf

Buena Tarde.

Aporto anexo faltante a la subsanación

Me excuso

De: kevin.castiblanco606@aecs.co <kevin.castiblanco606@aecs.co>
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 3:33 p. m.
Para: 'j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN_2022-00071_PAGO DIRECTO

SEÑOR
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RESTREPO – META
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO.
DEMANDANTE : RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : OSCAR SERGUEY SABOGAL RAMIREZ **CC 86068965**
RADICADO : 50606408900120220007100

ASUNTO: SUBSANACIÓN

Por medio del presente y conforme al DECRETO 806 DEL 2020 DE MAYO DEL 2020, me permito solicitar a este despacho de la manera más respetuosa se dé trámite al impulso procesal adjunto dentro del presente correo.

NOTA: SE SOLICITA REENVIAR COMUNICACIONES AL PRESENTE DOMINIO. COPIAR RESPUESTAS DE LA PRESENTE SOLICITUD AL CORREO, notificaciones.rci@aecsa.co carolina.abello911@aecsa.co & kevin.castiblanco606@aecsa.co

CAROLINA ABELLO OTALORA
APODERADA JUDICIAL